

A C T A N O 1025

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Juan Ramón Caceres, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vazquez Rey, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernandez Sedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Belkis C.N. de Alvarenga, solicita descanso / compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de Julio (Nota Nº 2592 /75 - Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y atento a lo dispuesto / en la Resolución de Presidencia Nº 96/75 ratificada por Acordada Nº 1020 punto 1º, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Belkis C.N. de Alvarenga el / descanso compensatorio solicitado, desde el día 17 y hasta el día 26 in- / clusive del corriente mes y año. SEGUNDO: Auxiliar Elena Julia Scotti, // solicita descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de / Julio (Nota Nº 2591/75 Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada y a- / tento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 99/75 ratificada / por Acordada Nº 1020, punto 1º, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Elena / Julia Scotti el descanso compensatorio solicitado, desde el día 17 y ha- / sta el día 26 inclusive del corriente mes y año. TERCERO: Auxiliar Niginio / Balderrama, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Fe- / ria Judicial de Julio (Nota Nº 2557/75 - Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota / mencionada y atento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº // / 106/75 ratificada por Acordada Nº 1020, punto 1º, ACORDARON: Conceder al / Auxiliar Niginio Balderrama el descanso compensatorio solicitado, desde / el día 22 del mes en curso y hasta el día 1º de octubre inclusive del co- / rriente año. CUARTO: Ayudante Paula Pineda de Balderrama, solicita des- / canco compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de Julio (Nota / Nº 2555/75 - Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y atento a lo dis- / puesto en la Resolución de Presidencia Nº 106/75 ratificada por Acordada

///...

Nº 1020, punto 1º, ACORDARON: Conceder a la Ayudante Paula Pineda de Balderrama el descanso compensatorio solicitado, desde el día 22 del corriente mes y hasta el día 1º inclusive del mes de octubre del año en curso. /

QUINTO: Oficial Mayor Raúl Flecha, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Enero (Nota Nº 2592/75 - Sec. Adm. y Sup)

Visto la nota referenciada y atento a lo dispuesto en la Resolución de // Presidencia Nº 23/75 ratificada por Acordada Nº 1001, punto 1º, ACORDARON: Conceder al Oficial Mayor Raul Flecha el descanso compensatorio solicitado, desde el día 1º y hasta el día 24 inclusive del mes de octubre del corriente año. SEXTO:Auxiliar Ricardo Romualdo Ortiz, su rescisión de contrato // (Nota Nº 2614/75- Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe de la que resulta que el mencionado agente renuncia al cargo a partir / del día 9 del corriente mes y año y teniendo en cuenta los términos de la / misma, que comportan un pedido de rescisión de contrato, ACORDARON: Rescindir el contrato suscripto oportunamente con el Señor Ricardo Romualdo Ortiz, a partir del día 9 de septiembre de 1975. SEPTIMO: Contratación de // Personal. Visto la necesidad de reforzar la dotación de personal del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 y del Juzgado de Menores y atento a la inexistencia de vacantes y lo resuelto en la Acordada Nº 993, punto 9º, ACORDARON <sup>(1º)</sup> Contratar / hasta el día 31 de diciembre de 1975 los servicios de las siguientes personas: Angela Ortiz, argentina, Clase 1956 D.N.I. Nº 12.168.771; Dora Victorina Benítez , argentina, Clase 1949, L.C. Nº 5.575.429 y Dionisio Romero, argentino, Clase 1946, L.E. Nº 8.229.155, quienes percibirán las remuneraciones correspondientes al cargo de Auxiliar y se desempeñarán, respectivamente, en el Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, en el / Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 y en el Juzgado de Menores, dependencias estas pertenecientes a la Primera Circunscripción con asiento en esta Capital. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contra

///...

tos. OCTAVO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, Don Jorge / F. González, su propuesta. Visto la nota presentada por el señor magistrado mencionado, por la que propone la designación del señor Damaso Ayala como personal auxiliar de independencia e su cargo y atento a la existencia de vacante y lo dispuesto en la Acordada Nº 688, punto 6º, inc. 16, ACORDARON: Designar en el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la Tercera Circunscripción con asiento en Comandante Fontana, al señor Damaso Ayala, argentino, Clace 1937, L.E. Nº 7.502.128. El / nombrado prestará el juramento de ley en primera audiencia. NOVENO: Jefe / de División Contador Lediglas Trachta, su informe y pedido de sanción (nota Nº 2454175 - Sec. Adm/y Sup.). Visto la nota de referencia la que refleja el comportamiento y actitudes asumidas por el Oficial Mayor Raúl // Flecha, que constituyen una expresa violación a sus deberes de agente de la administración de justicia, establecidas por el Art. 80, inc. c) y d) / de la Ley Nº 4 y por la Acordada Nº 112, punto 11º, inc. 1), y atento a lo dispuesto por el Art. 121 del Decreto-Ley Nº 809/74, ACORDARON: Sancionar al Oficial Mayor Raúl Flecha con cinco (5) <sup>días</sup> de suspensión, de conformidad / a lo estipulado por el Art. 25, inc. c) y d) de la Ley Nº 4, la que se / hará efectiva desde el día siguiente al de su notificación y en los términos de la Acordada Nº 889, punto 6º. DECIMO: Ampliación monto Fondo Permanente. Exigiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Permanente" cuya implantación fuera dispuesta por Acordada Nº 831, punto 1º, e / fin de dar celeridad a tramitaciones que por su naturaleza así lo requieren; y atento a que el monto de \$ 140.000.- a que fuera elevado el mismo / por Acordada Nº 957, punto 6º, no alcanza para cubrir las necesidades de / este Poder, ACORDARON: Ampliar el monto del Fondo Permanente a la suma de Trecientos mil pesos ( \$ 300.000.-) cuyo funcionamiento seguirá sujeto a las normas contables vigentes. DECIMO PRIMERO: Mediación del Colegio de Abogados, Confederación General del Trabajo y Colegio de Magistrados y Fun

///....

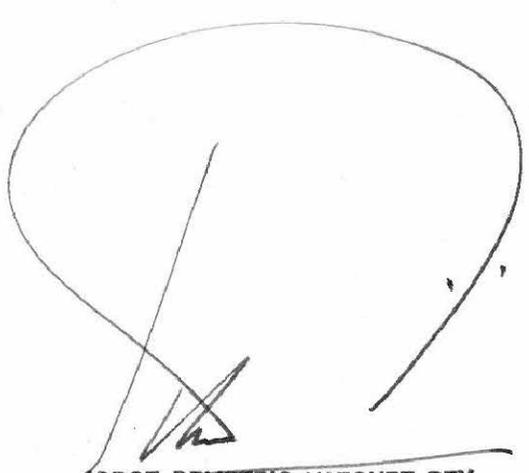
cionarios de Formosa, referente a los descuentos de haberes del Personal.

Visto las notas cursadas por el Colegio de Abogados, C.G.T. y lo informado por el Sr. Presidente con relación a la entrevista mantenida con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y consideranco: Que las razones expuestas en el Acuerdo Nº 918, punto 9º, no obstante los fundamentos proporcionados por aquellas entidades en su gestión mediadora, // mantienen suvigencia, sin que concurran, de acuerdo al criterio del Tribunal, motivos bastantes como para consagrar una nueva excepción al principio general sentado en aquella Acordada. Que, sin perjuicio de lo expuesto debe destacarse el gesto y el espíritu de colaboración manifestado por el Colegio de Abogados, la Confederación General del Trabajo y el Colegio de Magistrados y Funcionarios en su gestión mediadora, actitud que hace a dichas agrupaciones merecedoras del reconocimiento del Tribunal. Por todo ello ACORDARON: 1º) No hacer lugar a lo solicitado. 2º) Agradecer al Colegio de Abogados, a la Confederación General del Trabajo - Delegación Regional Formosa y al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial/ la gestión mediadora. DECIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa, su pedido. Visto la nota de fecha 4 del corriente mes, cursada por la Entidad// que se menciona, por la cual solicita se deje sin efecto el descuento de haberes del Personal, dispuesto por este Superior Tribunal, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO TERCERO: Asociación Judicial Formosa/ s/comunicación (Notas Nº 2551 y 2573175 Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas / mencionadas, y atento a los fundamentos expuestos en el Acuerdo Nº 918, // punto 9º, ACORDARON: Tener presente y previo informe de los señores Jefes/ inmediatos, dése intervención a Contaduría para que proceda al descuento/ del período no trabajado por el Personal; a cuyo efecto Secretaría de Su- perintendencia confeccionará la lista pertinente. Todo lo cual dispueie-// ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-E.L."10)"- "diag"-  
VALEN.-

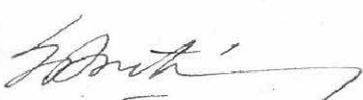
////firmas-



JUAN RAMON CACERES  
Presidente



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO



JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO



RAMON ULISES CORDOVA  
MINISTRO